

RESOLUCION No. 95-2002 (COMIECO XXIV)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de mayo del 2002 el Consejo de Ministros de Integración Económica, mediante Resolución 84 – 2002 resolvió crear el Comité de Coordinación de la Cooperación, asignándole sus correspondientes funciones;

Que los procesos de apertura comercial e integración económica regional, hemisférica y mundial plantean una serie de desafíos y oportunidades para los países en desarrollo y pequeñas economías para asegurar beneficios que contribuyan efectivamente al desarrollo económico y prosperidad de la región;

Que actualmente la región se encuentra participando activamente en importantes procesos de negociación como la Ronda de Negociaciones Comerciales lanzada en Doha en el marco de la Organización Mundial del Comercio, el Área de Libre Comercio de las Américas, las negociaciones comerciales con los Estados Unidos de América, Canadá y la Unión Europea, entre otros;

Que dentro de estos procesos, es importante fortalecer la capacidad institucional de los países centroamericanos en materia de negociaciones comerciales e integración; así como maximizar el aprovechamiento de las oportunidades negociadas;

Que dentro de esta búsqueda del fortalecimiento de la capacidad institucional, se cuenta con la oportunidad de forjar alianzas entre la región y los distintos socios comerciales y organismos internacionales para apoyar a los países centroamericanos en la realización de los beneficios de dichos procesos;

Que se hace necesario que los Estados Centroamericanos tengan un mayor acercamiento con las entidades y organismos cooperantes para trabajar conjuntamente en la definición y ejecución de los planes y programas de cooperación para el fortalecimiento de la capacidad institucional;

Que se hace necesario coordinar esfuerzos entre los Estados Centroamericanos y la SIECA para la identificación de las necesidades de capacitación, la priorización de las mismas y la negociación con los organismos o instituciones cooperantes; optimizando los aportes de los organismos e instituciones cooperantes;

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA; 1, 11, 12, 36, 37, 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala);

RESUELVE:

Ampliar la Resolución 84 – 2002, por medio de la cual se creó el Comité de Coordinación de Cooperación; de la siguiente manera:

1. Confirmar que el Comité de Coordinación de Cooperación, conformado por los Viceministros de Comercio Exterior o un representante designado y el Director encargado de Comercio Exterior por cada país, es el ente encargado de manejar todos los asuntos de cooperación relacionados con los temas de la agenda comercial a cargo de los Ministerios de Economía Responsables del Comercio Exterior de Centroamérica.

2. Tendrá entre sus funciones, con el apoyo de la SIECA, trabajar coordinadamente en:

2.1 Elaboración de Programas y Suscripción de Acuerdos de Cooperación

- a) aprobar los marcos generales de cooperación y definición de áreas destino de la cooperación;
- b) identificar fuentes de cooperación y mantener una comunicación directa con los distintos donantes sobre los términos de referencia para la celebración de acuerdos de cooperación;
- c) aprobar y suscribir los proyectos, programas y convenios de cooperación y elevarlos al conocimiento del COMIECO;
- d) autorizar a la SIECA la suscripción de convenios de cooperación o de ejecución de la cooperación.

2.2. Ejecución de los Programas de Cooperación

- a) aprobar las propuestas de la ejecución de los distintos fondos obtenidos de la cooperación;
- b) aprobar las propuestas de plan de acción en materia de actividades de cooperación;
- c) aprobar las propuestas de términos de referencia de proyectos específicos como estudios y planes de capacitación; así como para la contratación de consultores;

2.3. Rendición de Cuentas

- a) recibir y revisar los informes financieros preparados por la SIECA sobre el presupuesto, gastos, balance disponible, gastos previstos y recursos disponibles de manera semestral por programa de cooperación; así como también cualquier otra documentación relacionada con la ejecución del presupuesto destinado a la realización de los programas de cooperación y elevarlos con sus recomendaciones al conocimiento del COMIECO;
- b) coordinar la elaboración de un informe anual por escrito a ser presentado en la última reunión de COMIECO del año en curso. Este informe debe incluir, al menos: resultados de la ejecución de los programas de cooperación con su respectiva ejecución respecto al presupuesto global, incluyendo gastos y recursos disponibles dentro de los distintos programas.

3. Tendrá la facultad de tomar las decisiones necesarias para ejecutar las funciones arriba mencionadas.

4. Elevará a consideración del COMIECO para su revisión, el informe anual por escrito sobre la ejecución del presupuesto global de la cooperación que incluya los gastos y los recursos disponibles dentro de los distintos programas de cooperación aprobados y el informe anual con los resultados de la ejecución de los programas de cooperación.

5. La presente Resolución entra en vigencia inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

San José, Costa Rica, 27 de septiembre de 2002

Alberto Trejos
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Miguel Ernesto Lacayo
Ministro de Economía
de El Salvador

Gabriela Llobet
Viceministra de Comercio Exterior
En representación del
Presidente del Banco Central
de Costa Rica

Eduardo Ayala Grimaldi
Viceministro de Economía
En representación del Presidente del
Banco Central de Reserva
de El Salvador

Patricia Ramírez Ceberg
Ministra de Economía
de Guatemala

Yuliet Handal de Castillo
Ministra de Industria y Comercio
de Honduras

Marco Antonio Ventura
Viceministro de Economía
En representación del Presidente del
Banco de Guatemala

Irving Guerrero
Viceministro de Comercio Exterior
En representación de la Presidenta del
Banco Central
de Honduras

Mario Arana Sevilla
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

Julio Posada
En representación del
Presidente del Banco Central
de Nicaragua